

13

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C. 03 MAR 2021

Proceso Verbal  
Rad. No. 2020-00028

Visto el informe secretarial y memorial visible a folio 15, por ser lo procedente a voces de lo normado en el artículo 286 del C.G. del P. se dispone CORREGIR el numeral tercero del auto adiado 9 de noviembre de 2020, en el sentido de precisar que se decreta "...el EMBARGO y posterior secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20170910 de propiedad del demandado..." y no como por error involuntario se consignó.

Obre en autos lo informado por la Cámara de Comercio, por correo electrónico institucional visible a folio 17-18 c.2., el que se pone en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes.

Se agrega al expediente oficios allegados por Banco BBVA (fl. 19-20 c.2.) y Banco de Bogotá para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ  
JUEZ

Kpm

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO No. <u>11</u>	Hoy <u>4 MAR 2021</u>
AMANDA RUTH SALINAS CELIS SECRETARIA	

Fwd: PROCESO 2020 00028 00 DEMANDA DE MARCO ANTONIO PRIETO GARCIA  
CONTRA GEMERCOL SAS y JAIRO ARBEY RINCON AMAYA. ASUNTO: SOLICITUD DE  
CITA PARÁ RETIRAR OFICIOS DE MEDIDAS CAUTELARES DE MANERA PRESENCIAL. p

OTTO PERDIGON CASTRO <potto@hotmail.com>

Lun 8/02/2021 10:30 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Otto Perdigón Castro, apoderado de la parte demandante, respetuosamente le solicito CITA, (fecha y hora) , para retirar los oficios de medidas cautelares, que se encuentran firmados, según estado del 5 de febrero de 2021.

Agradezco, su gestión

Del señor Juez,

OTTO PERDIGON CASTRO  
Abogado

● Obtener [Outlook para Android](#)

---

**De:** OTTO PERDIGON CASTRO <potto@hotmail.com>

**Enviado:** miércoles, 20 de enero de 2021 10:31 a. m.

**Para:** Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

**Asunto:** RV: PROCESO 2020 00028 00 DEMANDA DE MARCO ANTONIO PRIETO GARCIA CONTRA GEMERCOL SAS y JAIRO ARBEY RINCON AMAYA. ASUNTO: SOLICITUD DE OFICIOS DE MEDIDAS CAUTELARES

OTTO PERDIGON CASTRO, abogado en ejercicio, reconocido en autos, respetuosamente le solicito el envío de los escritos de medidas cautelares, teniendo en cuenta su mensaje de datos, que precede del despacho del 11 de noviembre de 2020.

Del señor Juez,

● OTTO PERDIGON CASTRO  
Abogado

**De:** [Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.](#)

**Enviado:** miércoles, 2 de diciembre de 2020 10:54 p. m.

**Para:** [OTTO PERDIGON CASTRO](#)

**Asunto:** RE: PROCESO 2020 00028 00 DEMANDA DE MARCO ANTONIO PRIETO GARCIA CONTRA GEMERCOL SAS y JAIRO ARBEY RINCON AMAYA. ASUNTO: SOLICITUD DE OFICIOS DE MEDIDAS CAUTELARES

Buenos Días, Buenas Tardes o Noches

RE: PROCESO 2020 00028 00 DEMANDA DE MARCO ANTONIO PRIETO GARCIA  
CONTRA GEMERCOL SAS y JAIRO ARBEY RINCON AMAYA. ASUNTO: SOLICITUD DE  
CITA PARÁ RETIRAR OFICIOS DE MEDIDAS CAUTELARES DE MANERA PRESENCIAL. 14

Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 8/02/2021 10:42 AM

Para: OTTO PERDIGON CASTRO <potto@hotmail.com>

*De manera atenta me permito informarle, que, de acuerdo a su solicitud, se ha asignado cita para el día martes 9 febrero de 2021 a las 9:00 a.m.,*

*Recomendaciones:*

- *Se recomienda puntualidad toda vez que la duración máxima de permanencia en las instalaciones del juzgado es veinte (20) minutos.*
- *Tener clara la acreditación de la calidad en la que actúa dentro del proceso que desea revisar (autorizaciones expresas y poderes, según corresponda).*
- *Tener en cuenta todas las medidas de bioseguridad establecidas para el efecto.*
- *Tener a la mano el presente correo con la finalidad de que autoricen su ingreso a las instalaciones y el documento de identidad.*



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

Cordialmente,

JUZGADO TERCERO (3) CIVIL CIRCUITO DE  
BOGOTA

**SOLICITUD DE CORRECCION DEL OFICIO** del 9 de Noviembre de 2020 DE SOLICITUD DE CAUTELAS - PROCESO 2020-00028-00 DEMANDANTE: MARCO ANTONIO PRIETO CONTRA GEMERCOL Y JAIRO ARBEY RINCON AMAYA

OTTO PERDIGON CASTRO <potto@hotmail.com>

Mar 9/02/2021 5:39 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

OTTO PERDIGON CASTRO, reconocido en autos, respetuosamente le solicito al despacho, corregir el numero de matricula inmobiliaria por haberse omitido en el numeral 3) un numero, quedando incompleto, **50N-2070910**, debiendo corresponder a **50N-20170910**. Por lo tanto, el numeral tercero, quedará así:

3. EL EMBARGO y posterior SECUESTRO del inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 50N-20170910 de propiedad del demandado. Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

En consecuencia, solicito oficiar a la Oficina de Instrumentos Públicos, con la matricula 50N-20170910.

Del señor Juez,

OTTO PERDIGON CASTRO  
Abogado

SOLICITUD DE CORRECCION DEL OFICIO del 9 de Noviembre de 2020 DE SOLICITUD DE CAUTELAS - PROCESO 2020-00028-00 DEMANDANTE: MARCO ANTONIO PRIETO CONTRA GEMERCOL Y JAIRO ARBEY RINCON AMAYA

OTTO PERDIGON CASTRO <potto@hotmail.com>

Mar 9/02/2021 5:39 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

OTTO PERDIGON CASTRO, reconocido en autos, respetuosamente le solicito al despacho, corregir el numero de matricula inmobiliaria por haberse omitido en el numeral 3) un numero, quedando incompleto, **50N-2070910**, debiendo corresponder a **50N-20170910**. Por lo tanto, el numeral tercero, quedará así:

3. EL EMBARGO y posterior SECUESTRO del inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 50N-20170910 de propiedad del demandado. Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

En consecuencia, solicito oficiar a la Oficina de Instrumentos Públicos, con la matricula 50N-20170910.

Del señor Juez,

OTTO PERDIGON CASTRO  
Abogado

**Certificado: Respuesta a la solicitud de inscripción de: Oficio No 062 de Juzgado 3 Civil del Circuito del 18 de Enero de 2021**

Inscripcion Autoridades <inscripcionautoridades@ccb.org.co>

Jue 11/02/2021 12:09 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (34 KB)

000002100053466-c.pdf;

\*\*\*Certimail: Email Certificado\*\*\*

Este es un Email Certificado™ enviado por **Inscripcion Autoridades**.

Buen día:

En atención al asunto de la referencia, me permito remitir la respectiva respuesta.

Cualquier inquietud que pueda presentarse frente a los términos de esta comunicación, con gusto le será atendida por quien la suscribe, contactándonos al correo electrónico [inscripcionautoridades@ccb.org.co](mailto:inscripcionautoridades@ccb.org.co)

Cordial saludo

**Liliana Venegas Barrera**

Abogada Registro Mercantil y Esal  
Vicepresidencia de Servicios Registrales

Correo: [liliana.venegas@ccb.org.co](mailto:liliana.venegas@ccb.org.co)

Sede y Centro Empresarial Salitre

Avenida El Dorado # 68D-35, piso 5, puesto 26

Bogotá D.C., Colombia

Teléfono: +57 1 5941000 ext. 2543

Atección al cliente: +57 1 383 0330

[ccb.org.co](http://ccb.org.co)

Siganos en:

Este mensaje puede contener información confidencial y/o de uso exclusivo interno de la Cámara de Comercio de Bogotá y es para uso propio del destinatario o de la persona autorizada para recibirlo. Si usted no es el destinatario o no está autorizado para recibir este mensaje, por favor notifique de forma inmediata al remitente, bórrelo y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo en cualquier forma. Las opiniones o información de tipo personal o no directamente relacionada con las actividades desarrolladas por la Cámara de Comercio de Bogotá que contenga este mensaje, no se deben entender como respaldadas por ésta y no representan a la Entidad.

La Cámara de Comercio de Bogotá está comprometida con la protección de los datos personales en forma segura y acorde con la normatividad vigente. Usted podrá consultar información relacionada con la protección de datos personales en [www.ccb.org.co/protecciondedatospersonales](http://www.ccb.org.co/protecciondedatospersonales) o escribimos al correo electrónico [protecciondedatos@ccb.org.co](mailto:protecciondedatos@ccb.org.co) para resolver dudas e inquietudes.



Bogotá, D.C. Febrero 11 de 2021

Señora

AMANDA RUTH SALINAS CELIS

SECRETARIA

JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO

[j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Carrera 9 No. 11-45 Piso 6 Complejo Judicial Virrey Solis

Ciudad

**DEVOLUCION DE PLANO (No permite reingreso a la Cámara)**

**Referencia:** Respuesta a la solicitud de inscripción de: Oficio No 062 de Juzgado 3 Civil del Circuito del 18 de Enero de 2021 del municipio de BOGOTÁ D.C.

**Proceso:** 20200002800

**Afectado:** GEMERCOL S A S Y OTRO

**Número de trámite:** 000002100053466

Atentamente, esta Cámara de Comercio le informa que ha recibido el documento de la referencia, mediante el cual ordenó a esta entidad inscribir: "*se ordenó la inscripción en la razón social de GEMERCOL S.A.S*", al respecto le informamos que:

Según lo prevé el artículo 593 del Código General del Proceso, para la inscripción de las medidas de embargo decretadas sobre bienes sujetos a registro, es necesario que se comunique la medida al respectivo registrador mediante oficio que debe contener los datos necesarios para proceder a la inscripción de la misma. Cordialmente, le informamos que hemos recibido el oficio 062 de fecha 18/01/2021 emitido por su despacho, mediante el cual se ordena a esta Cámara lo siguiente: *la inscripción en la razón social de GEMERCOL S.A.S*. No obstante lo anterior, lamentamos informarle que esta entidad de registro se ve avocada a abstenerse de inscribir la misma, toda vez que el mencionado oficio no indica con claridad **cual es la medida cautelar** objeto de registro en la sociedad GEMERCOL SAS, de acuerdo con las competencias delegadas a las Cámaras de Comercio y según el principio de legalidad que rige nuestra función registral. Por lo anterior, de la manera más respetuosa le solicitamos aclarar el oficio indicando con precisión cual es la medida cautelar que debemos inscribir y cualquier otro aspecto necesario para determinar la procedencia del registro. (Numeral 8

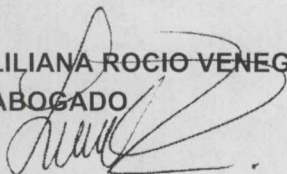


del artículo 28 del Código de Comercio y Numeral 2.1.9 capítulo primero Título VIII de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio).

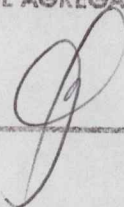
Cualquier inquietud que pueda presentarse frente a los términos de esta comunicación, con gusto le será atendida por quien la suscribe, contactándonos al correo electrónico [inscripcionautoridades@ccb.org.co](mailto:inscripcionautoridades@ccb.org.co)

Cordialmente,

**LILIANA ROCIO VENEGAS BARRERA**  
**ABOGADO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
**RECIBIDO Y SE AGREGARA EL PROCESO**



---

**Comunicado no Cliente Oficio No. 59 Rad.11001310300320200002800 Consecutivo JT904626**

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Jue 11/02/2021 4:42 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (33 KB)

11001310300320200002800\_0059\_7023498\_341685.pdf;

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

**Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>**

**BBVA**

**Cristian Camilo Huertas Hernández**

**Captaciones, Convenios y Procesos Especializados**

**Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería**

**[embargos.colombia@bbva.com](mailto:embargos.colombia@bbva.com)**

**Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C**

20



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Secretario(a)

BOGOTA, D.C.

BOGOTA

FEBRERO 11 DE 2021

CARRERA 9 NO. 11 - 45 PISO 6 COMPLEJO JUDICIAL VIRREY SOLIS  
904626

OFICIO No: 0059

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 11001310300320200002800

NOMBRE DEL DEMANDANTE: MARCO ANTONIO PRIETO GARCIA

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 79108099

CONSECUTIVO: JT904626

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 10 del mes febrero del año 2021, se estableció que las personas citadas en el oficio referenciado, no tienen celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Id. del Demandado	Nombre del Demandado	Nro. Proceso	Monto a Embargar.
79939814	JAIRO ARBEY RINCON AMAYA	202110834	\$0.00
900824338	SOCIEDAD GEMERCOL S.A.S.	202110834	\$0.00

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

BBVA Colombia

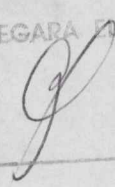
Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
RECIBIDO Y SE AGREGARA AL PROCESO



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA  
BOGOTA, D.C.  
BOGOTA  
CARRERA 9 NO. 11 - 45 PISO 6 COMPLEJO JUDICIAL VIRREY SOLIS  
FEBRERO 11 DE 2021  
159

Réspuesta - Proceso Ejecutivo No.11001310300320200002800- Oficio059 - TC20210210403227

Beltran Rondon, Julian David <JBELT21@bancodebogota.com.co>

Vie 12/02/2021 7:56 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Sierra Mendez, Yesmith Adriana <YSIERR3@bancodebogota.com.co>; Salazar Contreras, John Anderson <JSALA13@bancodebogota.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (23 KB)


com-nocliente.pdf;

Cordial saludo,

*En atención al oficio de la referencia, adjunto me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.*

*Quedamos atentos a sus comentarios y en espera de un acuse de recibido del mismo.*

Cordialmente,

Banco de Bogotá  | 

JUNTOS LE PONEMOS  
COLOR AL FUTURO  
DE LOS NIÑOS  
DE COLOMBIA



**Julian David Beltran Rondon**

Auxiliar de Operaciones

Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas.

Dirección Nacional de Operaciones

Carrera 7 No. 32 – 47, piso 1

Bogotá · Colombia

3320032

[Jbelt21@bancodebogota.com.co](mailto:Jbelt21@bancodebogota.com.co)

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

72

Bogotá, 11-02-2021

GCOE-EMB-20210210403227

Señor(a)

Secretaria

Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bogotá

Carrera 9 No. 11 - 45, piso 6

Bogotá

**Oficio No. 059 Radicado:11001310300320200002800**

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTs:

tipo identificacion	nro identificacion
N	9008243385
C	79937814

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

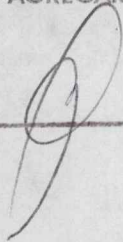
Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos  
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
RECIBIDO Y SE AGREGARA EL PROCESO



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Al Despacho del Señor Juez informando que:

- 1. En firme el auto anterior
- 2. Vendió el término del traslado contenido en el auto anterior
- 3. La (s) parte (s) se pronunció (eron) en tiempo: SI NO
- 4. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 5. Ejecutoriada la providencia anterior para costas
- 6. Al Despacho por reparto
- 7. Se dio conocimiento al auto anterior
- 8. Con el asentar escrito en \_\_\_\_\_ folios
- 9. Vendió el término de traslado del recurso
- 10. Vendió el traslado de liquidación
- 11. Se presentó a la Honorable Corte Suprema de Justicia
- 15. Solicitud Conexión auto fde

Bogotá

16 FEB. 2021

Secretaría

